



RESOLUCIÓN NÚMERO 1004 DE 2021

30 SEP 2021

“Por medio de la cual se aprueba el englobe de cuatro (4) lotes y la subdivisión del predio resultante”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que a través de Radicado 20211006260 del 06 de julio de 2021, el Señor **PEDRO NEL TANGARIFE GÓMEZ y OTROS** identificado con Cédula de Ciudadanía 15.252.267, solicitó a través del señor **CARLOS ENRIQUE GONZÁLEZ MORALES** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. **71.397.948** en calidad de autorizado, el **ENGLOBE DE CUATRO (4) LOTES** Ubicados en la Vereda el Cano identificados con matrículas inmobiliarias Nro. **001-532089, 001-532094, 001-532096, 001-532097** y la **SUBDIVISIÓN DEL LOTE RESULTANTE EN 14 LOTES.**
2. Que con la solicitud se aportaron los siguientes documentos:
Poder notariado
Formulario Único Nacional
Concepto normas usos y retiros
Cédula de Ciudadanía de los propietarios
Paz y Salvo Municipal
Certificados de Tradición y Libertad
Escritura Pública 119 de 2000
Escritura Pública 2984 de 1988
Escritura Pública 1052 de 1989
Matrícula profesional ingeniero y topógrafo responsable
3. Que según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial adoptado a través del Acuerdo Municipal 014 del 22 de diciembre de 2010, el predio de la solicitud se encuentra en Centro Poblado polígono CP8_CN3_S y le corresponden los siguientes aprovechamientos:

Código	Subcategorías del suelo rural	Intervenciones	Densidad [Viv/Ha]	Densidad [1 vvda /UAF]	Altura (Pisos)	Espacio Público (m ² /Hab)	Equipamientos (m ² /Viv)
CP8_CN3_S	Centro Poblado	Consolidación Suburbana 3	No aplica	-	2	-	1

RESOLUCIÓN NÚMERO 1004 DE 2021

4. Que el profesional que avala el levantamiento y subdivisión es el arquitecto Carlos Enrique González Morales con Matrícula Profesional 05702-035620 ANT.
5. Que efectuada la revisión de los documentos aportados, se expidió el oficio con radicado 20212007801 del 29 de julio de 2021, notificado personalmente señor Carlos Enrique González Morales el 30 de julio de 2021, a fin de subsanar algunos requerimientos para proceder con la revisión de la solicitud.
6. Que a través de comunicación externa con radicado 20211007510 del 11 de agosto de 2021, se aportaron los documentos solicitados y se subsanaron los requerimientos documentales faltantes.
7. Que de conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 se expidió el Acta Única de Observaciones y Correcciones, notificada el día 30 de agosto de 2021 por parte de la Secretaría de Planeación al señor Carlos Enrique González Morales en calidad de autorizado.
8. Que a través de comunicación externa con radicado 20211008571 del 10 de septiembre de 2021, se aportaron los documentos solicitados y se subsanaron los requerimientos documentales faltantes del acta de observaciones.
9. Que la Secretaría de Planeación encuentra la solicitud de subdivisión procedente en derecho y enmarcada en las disposiciones contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, considerando la consideración anterior, y el Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Otorgar al Señor **PEDRO NEL TANGARIFE GÓMEZ y OTROS** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. **15.252.2679** el **ENGLOBE DE CUATRO (4) LOTES** identificados con matrículas inmobiliarias Nro. **001-532089, 001-532094, 001-532096, 001-532097** y la **SUBDIVISIÓN DEL LOTE RESULTANTE EN 14 LOTES** ubicado en la Vereda el Cano del Municipio de Caldas, el cual se encuentra en Centro Poblado Polígono CP8_CN3_S de conformidad con el Acuerdo Municipal 014 de 2010 por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, así:

LICENCIA DE ENGLOBE Y SUBDIVISIÓN	
PROPIETARIOS: Pedro Nel Tangarife Gómez Carlos Abel Tangarife Gómez José Jaime Tangarife Gómez	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN 15.252.267 8.311.467 8.316.828
ARQUITECTO: Carlos Enrique González Morales	Matrícula 05702-035620 ANT.
ENGLOBE DE LOTES	
MATRÍCULAS INMOBILIARIAS LOTES A ENGLOBAR	ÁREA
001-532089 - 001-532094 - 001-532096 - 001-532097	1499,92 M2

RESOLUCIÓN NÚMERO 1004 DE 2021

SUBDIVISIÓN	
LOTE 1	101,33 M2
LOTE 2	103,85 M2
LOTE 3	88,09 M2
LOTE 4	80,11 M2
LOTE 5	87,30 M2
LOTE 6	90,78 M2
LOTE 7	82,22 M2
LOTE 8	86,22 M2
LOTE 9	100,03 M2
LOTE 10	120,32 M2
LOTE 11	88,95 M2
LOTE 12	109,23 M2
LOTE 13	108,08 M2
LOTE 14	92,76 M2
SERVIDUMBRE	160,65 M2
TOTAL AREA LOTES RESULTANTES Y SERVIDUMBRE	1499,92 M2

ARTÍCULO 2. EL ENGLOBE DE CUATRO (4) LOTES IDENTIFICADOS CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS Nro. 001-532089, 001-532094, 001-532096, 001-532097 Y LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE RESULTANTE EN 14 LOTES.

ARTICULO 3º: Según el Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.1.6. Licencia de subdivisión y sus modalidades. Parágrafo 1º. Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata este artículo autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción... *“La incorporación a la cartografía oficial de tales subdivisiones no implica autorización alguna para urbanizar, parcelar o construir sobre los lotes resultantes, para cuyo efecto, el interesado, en todos los casos, deberá adelantar el trámite de solicitud de licencia de parcelación, urbanización o construcción ante el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas, en los términos de que trata el presente decreto y demás normas concordantes.”*

ARTICULO 4º: Cualquier intervención sobre los predios resultantes, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas - PBOT – Acuerdo Municipal 014 del 22 de diciembre de 2010 o en lo que determine la norma que modifique, adicione o sustituya el PBOT y se encuentre vigente al momento de la solicitud de intervención o desarrollo.

ARTICULO 5º: Según el Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias. Las licencias de subdivisión tendrán una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7º de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así

RESOLUCIÓN NÚMERO 1004 DE 2021

como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios.

ARTÍCULO 6°: De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Los profesionales que firmen los planos y que se encuentren facultados para este fin, se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.

ARTÍCULO 7°: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, recurso que deberá presentarse ante el Secretario de Planeación.

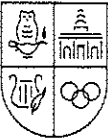
Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el día 30 SEP 2021


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Bibiana Ochoa Arias Arquitecta / Contratista Secretaría de Planeación	 Nancy Marín Toro Arquitecta / Contratista Secretaría de Planeación	 David Humberto Ocampo Suárez Secretaría de Planeación

 Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 05/10/2021 y siendo las horas (10:35 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **PEDRO NEL TANGARIFE GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°15.252.267, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°1004 30/09/2021**, "por medio de la cual se aprueba el englobe de (4) lotes y la subdivisión del predio resultante" y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

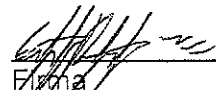
Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)



Firma
 Nombre: *Pedro Nel Tangarife Gómez*
 Cédula N° *15252267*

El (a) notificador (a)



Firma
 Nombre: Esteban Restrepo Correa
 Cédula N°1.026.135.263